



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de febrero del 2023.

VISTOS: El Informe N° 228-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 27 de febrero de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 047-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 24 de febrero de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 114-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 17 de febrero de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 005-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC emitido el 17 de febrero de 2023 por el Profesional de la Salud-UGC, el Informe N° 023-2023-DIRESA-HRM/01-0/EMED emitido el 08 de febrero de 2023 del Responsable del Área Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, mediante el cual se desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento, la cual tiene por finalidad, facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) del Ministerio de Salud, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamiento para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno" aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 029-2023-DIRESA-HRM/DE, el Hospital Regional de Moquegua, conforma el Comité de Gestión de Riesgos y Desastres para el año 2023, el mismo que formaría parte del Plan de respuesta frente a emergencias y desastres del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con fecha 31 de enero de 2023, se reunió el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua, a fin de presentar y aprobar el Plan de Trabajo Anual año 2023, así como la presentación del Cronograma de Actividades del Plan Anual de Trabajo año 2023, lo que se refleja en el Acta N° 001-2023-EMED-HRM/01, suscrita por los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del HRM;

Que, a través de Informe N° 023-2023-DIRESA-HRM/01-0/EMED de fecha 08 de febrero de 2023, la Responsable del Área Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres, pone a consideración de la Dirección Ejecutiva el "Plan de Trabajo Anual 2023 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD", del Hospital Regional de Moquegua, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo, refiriendo que el mismo ya se encuentra aprobado por los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del HRM;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de febrero del 2023.



Que, con Informe N° 114-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha de recepción 17 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 005-2023-DIRESA/HRM/05-FRPA-MC, del Profesional de Salud – UGC, M.C. Fanny Roxana Ponze Achata, emite opinión favorable al Plan de Trabajo Anual 2023, del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, e indica que el mismo debe ser derivado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para su opinión y posteriormente se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 047-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 24 de febrero de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido subsanada conforme a las observaciones efectuadas por su área; por lo que, emite opinión favorable al **“Plan de Trabajo Anual del Programa 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Regional de Moquegua 2023”**, indicando que el mismo, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;



Que, a través de Informe N° 228-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al “Plan de Trabajo Anual del Programa Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Regional de Moquegua 2023”, y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio; motivo por el cual a través de proveído de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva, requiere a la Oficina de Asesoría Legal, se emita el acto resolutorio correspondiente;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **“PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023”**, el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

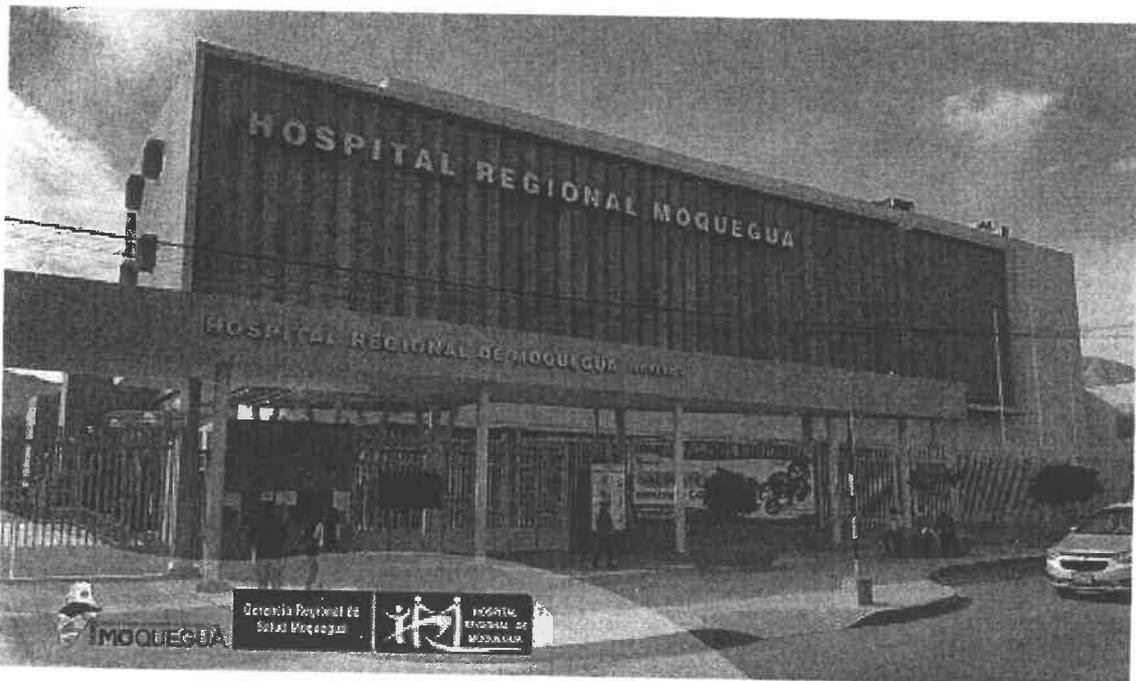

M.E. JANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) ESP. MOT. EMERG. Y DESAS.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL
MOQUEGUA

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023



**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES – GTGRD**



CONTENIDO

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	JUSTIFICACION.....	4
III.	MARCO NORMATIVO.....	5
IV.	ALCANCE.....	6
V.	OBJETIVOS.....	6
5.1	OBJETIVO GENERAL.....	6
5.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
VI.	MARCO CONCEPTUAL.....	6
6.1	SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (SINARGERD.....	6
6.2	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.....	7
6.3	PRINCIPIOS DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.....	7
6.4	POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.....	8
6.5	COMPONENTES DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.....	9
6.6	PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.....	9
VII.	ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023.....	10
7.1	CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES.....	10
7.2	PROGRAMACION ANUAL DE METAS.....	11
7.3	PROGRAMA FINANCIERO.....	12
VIII.	ANEXOS.....	13



I. INTRODUCCION

Mediante Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Ministerio de Salud, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno”, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

De conformidad con el inciso a) del artículo 2° de la R.M N° 276-2012-PCM, se ha elaborado un programa de actividades anual del GTGRD del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que constituye una guía que orienta su funcionamiento para los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.

El Hospital Regional Moquegua cuenta con el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres conformado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 029-2023-DIRESA-HRM/DE los cuales son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad pública, para la formulación de planes, evaluación y organización de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

Cada año se presentan diferentes eventos adversos que tenemos que afrontar eventos naturales, eventos antrópicos y mixtos y en cada uno de ellos se tiene que tomar medidas urgentes y necesarias considerando actividades y acciones de la gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva mediante la formulación de planes de contingencia y planes de respuesta.

Después de haber estado en una crisis sanitaria a causa de la COVID19, que conllevó a una serie de medidas afectando al sector salud, económico, social y político que actualmente se han superado, es importante mencionar que las medidas preventivas aún se encuentran vigentes y deben ser aplicadas por la población en general. con la finalidad de proteger y preservar la salud de la población es necesario tomar medidas para estar preparados ante cualquier evento adverso, por lo tanto, es necesario la permanencia del GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES en el HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA para el año 2023.

El Plan Anual de Trabajo (PAT) para el periodo 2023 es un instrumento de gestión a corto plazo que viabiliza la ejecución Institucional. Es el plan operativo que contiene el conjunto



de acciones o actividades organizadas con un cronograma donde se plantea desarrollar actividades para alcanzar los objetivos propuestos por el Hospital en el plazo del año en curso.

Por lo tanto, con el presente plan de trabajo anual se busca tener una guía para establecer prioridades mediante un cronograma para las actividades en materia de gestión del riesgo de desastre para el beneficio de los usuarios, personal de salud, administrativo que permanece en la infraestructura del hospital.

II. JUSTIFICACIÓN

La ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), busca identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre. Establece los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de gestión de desastres.

El Hospital Regional Moquegua cumple con la constitución del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y cada año en el área funcional de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres busca cumplir las actividades a ejecutarse en el plan anual de trabajo están enfocadas a las vulnerabilidades que indican amenazas y debilidades para fortalecer.



Las actividades planteadas por el Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres están enfocadas en el concepto de "Hospitales Seguros" y por consiguiente los componentes: estructural, no estructural y funcional; razón por lo cual también se debe involucrar a todas las personas que laboran en el hospital para fortalecer el componente funcional y con ello tener una óptima repuesta y capacidad de atención a la población, siendo el único establecimiento nivel II-2 MINSA de la región Moquegua lo que implica a una mejor gestión del riesgo de desastres de la institución.



Para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente documento se contará con el asesoramiento y asistencia técnica de equipos técnicos permanentes de las instancias en Materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 001-A-2004 –DE/SG Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto supremo N° 111-2012 PCM, que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010/SA, política nacional de hospitales seguros frente a desastres.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la directiva N° 001-2012-PCM-SINARGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 145-2018/PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial Directoral N° 458-2018/MINSA, Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del sector salud COE- Salud.
- Resolución Ministerial N° 618-2018/MINSA. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 244-2021-GERESA-HRM/DE, que resuelve conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la unidad ejecutora 402 Hospital Regional Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.



- Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.

IV. ALCANCE:

El presente plan de trabajo anual es de aplicación obligatoria para las actividades que realiza el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua y sus equipos técnicos permanentes y transitorios.

V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Aplicar a nivel hospitalario en el año 2023 acciones establecidas en el cronograma de actividades con la finalidad de identificar y reducir riesgos ante situaciones de desastres, considerando las políticas, estrategias, y acciones mediante actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional Moquegua para el periodo 2023-2024.



5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Priorizar las actividades en materia de gestión del riesgo de sastres y determinar el cronograma de actividades.
- Planificar y ejecutar las actividades programadas en el cronograma de actividades que respondan a las necesidades hospitalarias con el fin de corregir o mitigar riesgos existentes en caso de emergencias y desastres en el Hospital Regional Moquegua.



VI. MARCO CONCEPTUAL

- 6.1. SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE (SINARGERD): Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres

mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

6.2. **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** La gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

6.3. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
- **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen la más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- **Principio de equidad-:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la gestión de desastres.
- **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la gestión del riesgo de desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.



- **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que no obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
- **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistemática de carácter multisectorial e integrado, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- **Principio de auditoría de resultados:** Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la gestión del riesgo de desastres, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción.
- **Principio de gradualidad:** se basa en unos procesos secuenciales en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.
- **Principio de participación:** Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación con el sector productivo privado y de la sociedad civil, intervenciones que se realizan de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.
- **Principio de autoayuda:** se fundamenta en que la mayor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo preparándose para minimizar los efectos de un desastre.



6.4. POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

Es un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada

atención rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, políticos, históricos y socioeconómicos.

6.5. COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medida destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

6.6. PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

- **Estimación del riesgo:** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.
- **Prevención y reducción del riesgo:** Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- **Preparación respuesta y rehabilitación:** Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.
- **Reconstrucción:** Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.



VII. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023

7.1 Cronograma y Actividades

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Planificación de actividades y aprobación de plan.	X											
Presentación del Plan de Respuesta frente a Emergencias y desastres		X										
Reuniones ordinarias del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres.	X			X			X			X		X
Simulación y Simulacros de sismo.					X			X			X	
Monitoreo permanente de eventos por causa natural y antrópica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de indumentaria para brigadas última promoción 2022 para la atención frente a emergencias y desastres.							X					
Implementación y adquisición de bienes e insumos para la habilitación de carpas existentes para la asistencia frente a emergencias y desastres.								X				
Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres.	X			X			X			X		
Elaboración de planes de contingencia.	X		X		X		X		X		X	
Mantenimiento del Grupo electrógeno												X
Mantenimiento del caldero y líneas de vapor en casa de fuerza												X
Pintado de círculos de seguridad de todas las áreas del HRM		X										
Jornada de colocación de cintas antideslizantes			X									
Limpieza y desinfección de los tanques de agua				X						X		
Señalización de zonas de seguridad en lugares donde no hay								X				
Colocación de Tablas espinales en zonas estratégicas para su uso					X							
Recarga de extintores y capacitación al personal en su uso y manejo												X

7.2 Programación de Metas físicas
PROGRAMACIÓN ANUAL PP 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION POR EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2023

PRODUCTO	SUBPRODUCTO/ACTIVIDAD	META FISICA 2023	UNIDAD DE MEDIDA	ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESPECIFICA DE GASTO		PRESUPUESTO 2023	MODIFICACION PRESUPUESTAL	REQUERIMIENTO ADICIONAL
3000001 ACCIONES COMUNES	5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.	8	INFORME TÉCNICO	SERVICIOS CRITICOS	231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			6000
					2327116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			4000
					TOTAL				10000
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	6	REPORTE		231912	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA		4000	
					TOTAL			4000	
	5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1	INFRAESTRUCTURA MOVIL	SERVICIOS CRITICOS	231614	DE SEGURIDAD	1000		
					231711	ENSERES	2800		
					231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	14164		
					2311111	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	12000		
					23199199	OTROS BIENES	13000		
	TOTAL			42964					
	5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	12	REPORTE	SERVICIOS CRITICOS	232811	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (2)	49923		
					232812	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2406		
					232814	AGUINALDOS DE C.A.S.	600		
	TOTAL			52929					
	5005561 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1	BRIGADA	SERVICIOS CRITICOS	231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3500	
					231213	CALZADO		3000	
					TOTAL			6500	
3000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	200	PERSONA		231912	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA			5000
					2327116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO			10000
					TOTAL				15000
3000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585 SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	INTERVENCIÓN	SERVICIOS CRITICOS	231614	DE SEGURIDAD	2335		
					232471	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7200		
					23249999	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	4,620		
					TOTAL			14,155	
SUB TOTAL							110048	10500	25000
TOTAL							120548		



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....
 LIC ENF ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO
 C.E. 7888
 RESPONSABLE
 AREA ESPACIOS DE MONITOREO EMERGENCIAS Y DESASTRES
 DIRECCION EJECUTIVA



CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2023
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 402 GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA [001394]

M E N S U A L I Z A D O

PRG/PRODI/PROY ACT/ADU/BR FU DIVF GRPF	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
RESUMEN ...															
TOTAL FUENTE 1	120,548	52,929.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,929.00	67,619.00
TOTAL	120,548	52,929.00	0.00	52,929.00	67,619.00										

ANEXOS

ANEXO 1 GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2023

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua
Coordinador/ Secretaria Técnica	Responsable del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) y coord. de Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – 068
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Miembro	Jefe del Servicio de Emergencia
Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería
Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
Miembro	Jefe del Servicio de Farmacia
Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
Miembro	Responsable de Área de Comunicaciones
Miembro	Representante del Cuerpo Médico



**ACTA DE REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE
DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**
N° 001-2023-EMED-HRM/01

En la ciudad de Moquegua, en las instalaciones de la sala de reuniones del 3er piso administrativo del Hospital Regional Moquegua, a los 31 días del mes de enero del 2023, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT GRD) presidida por la directora del Hospital Regional Moquegua M.E. Idania Edith Mamani Pilco.

I. OBJETO Y/O MOTIVO DE LA REUNION. -

- 1.1. Presentación y aprobación del Plan de trabajo Anual año 2023.
- 1.2. Presentación de Cronograma de Actividades del Plan Anual de Trabajo año 2023.

II. ANTECEDENTES. -

- 2.1. Resolución Ministerial N° 029-2023DIRESA-HRM/DE del Comité de Gestión de riesgos y desastres año 2023.

III. RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA. -

La Licenciada Rosario Milagros Flores Romero hace la presentación del Equipo técnico del EMED:

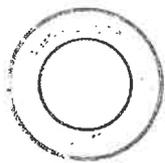
- Lic. Diana Jesús Herrera Palomino
- Lic. Delia Nohemi Aguilar Mamani

Posteriormente se da inicio de la reunión con las palabras de la coordinadora de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED, quien da inicio a la reunión con los siguientes temas:

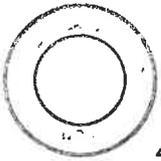
- Presentación de Plan de Trabajo anual año 2023
- Presentación del Marco Presupuestal para el año 2023
- Presentación del cronograma de actividades del Plan anual de Trabajo.
- Información de la existencia de tres módulos a cargo del EMED.

IV. ACUERDOS.

- 4.1. Se presenta programación física y financiera a la oficina de planeamiento solicitando el incremento de presupuesto y se da a conocer a los miembros del grupo de trabajo.
- 4.2. Se recuerda que existe una resolución para la realización de tres simulacros en los horarios establecidos mañana, tarde y noche donde se contará con la participación de todos los brigadistas, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes brigadas.
- 4.3. Se da a conocer que en reunión de fin de año con los brigadistas se acordó el Plan de Trabajo Anual para el año 2023.
- 4.4. Se comunica que en reunión con el área de calidad servicio de emergencia y el EMED acordaron la colocación de tablas espinales en lugares estratégicos haciendo la consulta al sectorista del programa el cual solo permite que se coloque en los lugares donde hay afluencia de pacientes.
- 4.5. La Licenciada Lid Mojarás Gaona representante del área de Epidemiología refiere que dentro de su área de esta incluido el área de salud ocupacional que se encarga del Plan de seguridad en el trabajo.
- 4.6. Se acuerda que en caso de accidentes de tránsito durante el día quien activa la alerta como vocero es el área de epidemiología brindando la información al área de comunicaciones quien se encarga de la Nota Informativa, en caso los sucesos sean durante la noche quien activa la alerta es el medico Jefe de Guardia de Emergencia.
- 4.7. Se hace la presentación del cronograma de actividades específicamente con el área de mantenimiento para su cumplimiento durante el año, el Ingeniero Reynaldo Humire Chávez tomo la palabra y brinda la siguiente información:
 - El grupo Electrógeno del hospital tuvo mantenimiento en el mes de diciembre año 2022 y que se realiza una vez al año.
 - El mantenimiento de las cisternas se realizó en el mes de octubre y se realiza dos veces al año.
 - Los calderos y líneas vitales se realizó mantenimiento en el mes de diciembre y se hace una vez al año.
 - El mantenimiento de los tanques de agua se realizó en octubre y se realiza cada 6 meses dos veces al año.



- 4.8. Se acuerda con el Equipo de Trabajo y con el Ing. Reynaldo Humire Chávez que haga llegar el alcance de los informes de mantenimiento del grupo electrógeno a las diferentes áreas de Gestión de Riesgos y Desastres.
- 4.9. Se acuerda la Implementación del Plan de Seguridad de trabajo de los equipos a cargo de mantenimiento.
- 4.10. La Licenciada Diana Herrera Palomino refiere que en los tableros de cada unidad de pacientes en el área de hospitalización no tienen buen funcionamiento, se coordina sobre el problema referido, pero aún no tiene solución.
- 4.11. La Lic. Rosario Flores Romero informa que el tanque que fue entregado aún no ha sido trasladado, se acuerda que administración con mantenimiento tienen un plazo máximo de una semana para el traslado del tanque.
- 4.12. El Ing. Reynaldo Humiri Chávez informa que se han tomado acciones frente a las filtraciones del techo del área de consulta externa y que se está realizando el mantenimiento de los paneles y posterior se emitirá el informe de la mitigación realizada.
- 4.13. La directora Dr. Idania Mamani Pilco solicita a mantenimiento la presentación del TDR y la garantía del servicio del techo que se está realizando en el área de consultorios externos.
- 4.14. Por acuerdo se deben tomar las acciones al próximo año antes que sucedan eventos adversos como las filtraciones, inundaciones, etc.
- 4.15. Se acuerda que el EMED hará el seguimiento del cumplimiento hasta el día viernes 03 de enero del año en curso del mantenimiento del techo de consulta externa.
- 4.16. Se acuerda que el área de Comunicaciones que ante cualquier información sobre filtración en cualquier servicio por el tema de lluvias debe comunicar de inmediato a la dirección.
- 4.17. Se acuerda que frente a eventos antrópicos el servicio de emergencia se hace cargo de las atenciones, el área de Epidemiología monitorea y posteriormente pasa a comunicaciones los cuales se encargan de pasar la información al grupo de Jefes incluida la dirección el cual dará el comunicado oficial que previamente será aprobado por el hospital para su posterior publicación.
- 4.18. Se acuerda que el jefe de emergencia debe realizar el flujo para activar la alerta en casos de presentarse emergencias masivas o desastres naturales.



El el área de mantenimiento comunica que la operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento se realizó en las fechas indicadas durante el año 2022, en cuanto al abastecimiento de combustible BIO-DICEL-B5 petróleo está asegurado para un mes ya que abastece el funcionamiento de calderos que alimentan a cocina, lavandería, residuos sólidos, central de esterilización, el grupo electrógeno y calentadores de agua.

- 4.19. Por acuerdo el área de farmacia debe hacer llegar el flujo y las reglas de exoneración en caso de pacientes que no cuenten con recursos o hayan llegado al hospital por el área de emergencia, además informa que cuenta con un stock de insumos en general para tres meses.
- 4.20. El área de Salud Ambiental con respecto a Residuos Sólidos cuenta con un Plan de Contingencia frente a Emergencias y Desastres aprobado en el año 2021.

Siendo las 12:00 horas del 31 de enero del 2023, se da por concluida la reunión.

En señal de conformidad, con el contenido del acta y los acuerdos establecidos, firman la presente:

NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO

FIRMA

1. M.E. Idania Edith Mamani Pilco
Director del Hospital Regional Moquegua

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

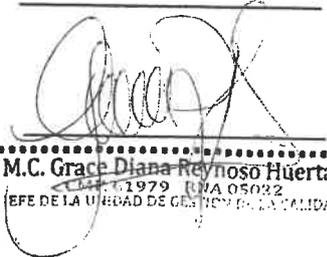
2. Lic. Enf. Rosario Flores Romero
Responsable del PP 0068 – EMED

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

LIC. ENF. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO
C.E.P. 17888
RESPONSABLE
AREA ESPACIOS DE MONITOREO EMERGENCIAS Y DESASTRES
DIRECCION EJECUTIVA

3. M.E. Flor de María Torres Amanqui
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

4. M.E. Grace Diana Reynoso Huertas
Jefe del Área de Calidad


M.C. Grace Diana Reynoso Huertas
C.M.P. 1979 RNE. 05032
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



"Año de la Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"

5. Lic. Enf. Lid Margeolet Monjaras Gaona
Jefa del Área de Epidemiología y Salud Ambiental

Lid Margeolet Monjaras Gaona
LIC. ENFERMERIA
CEP 86787

6. M.E. Nelly Luque Quispe
Medico Representante área de Emergencia

Dra. NELLY LUQUE Q.
Médico Representante de Emergencia

7. Lic. Nancy Novoa Zeballos
Jefe del Departamento de Enfermería

LIC. Nancy Novoa Zeballos
Jefe del Departamento de Enfermería

8. Lic. Carmen Vilca Huallpa
Representante del Área de Comunicaciones

Lic. Carmen Rosa Vilca Huallpa
Comunicación Social - Periodismo
C.P. N° 03-311

9. Lic. Diana Herrera Palomino
Equipo Técnico EMED

Diana Herrera Palomino
Lic. Enfermería
Esp. Emergencia
CEP. 50222 PEE: 35075

10. Ing. Reynaldo Humiri Chávez
Represent. Unid. de Serv. Generales y Mantenimiento

Ing. Eliud Saúl Romero Delgado
Unidad de Serv. Generales y Mantenimiento

11. Q.F Dafne Paredes Vargas
Representante del Área de Farmacia

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Dept. de Farmacia y Tratamiento
Q.F. Alfonso Delgado Rodríguez
C.O.F.F. 01197
Jefe del Servicio de Farmacia

